INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 81/2010

"Adquisición de Insumos Varios para el IPS"

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

CONTRATO N° 187/2011

PRO SALUD FARMA S.A.

AÑO 2012

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 187/2011

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....7.....días del mes de .....Junio.....del año 2.012, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por el presidente **Doctor Luis Alberto LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC Nº 80033584-8, domiciliada en la calle Capitán Lombardo Nº 2.051 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Magín Rodrigo GAMARRA CACERES**, con Cédula de Identidad Nº 3.831.185, convienen la ampliación del Contrato Nº 187/2011, firmado el 30 de mayo de 2011, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 81/10 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO. Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 187/2011, estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 030-006/11 de fecha 05 de abril de 2011, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 037-023/12 de fecha 08 de mayo de 2012.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 81/10 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

PRO SALUD FARMA S.A. – CONTRATO 187/11

Item	Cod	Cod. Catálogo	Descripción del Articulo	Unidad Medida	Present.	Cant. Máx.	Present. Ofrecida	Marca / Fabricante/ Proced.	Precio Total Cant. Max. c/IVA	Cantidad Amp.	Monto Total Amp.	% IVA
19	5931	42231504-002	Bolsa Flexible para Nutrición Parenteral - Material EVA 500 cc.	Unidad	Unidad	360	Bolsa Flexible para Nutrición Parenteral, Material EVA 500 cc.	Victus/EEUU-Mexico	13.680.000	72	2.736.000	10
41	2530	42221504-003	Cateter Intravenoso Periferico Nº 22 de 25 mm de longitud maxima uso pediatrico.	Unidad	Unidad	180.000	Cateter Intravenoso Periférico Nº 22 de poliuretano 25 mm de longitud máxima uso pediátrico.	Eastmark/China	357.300.000	36.000	71.460.000	10
42	9690	42221504-003	Cateter Intravenoso Periferico Nº 20 de poliuretano de 32 mm de longitud maxima.	Unidad	Unidad	150.000	Cateter Intravenoso Periférico Nº 20 de poliuretano de 32 mm de longitud máxima.	Eastmark/China	297.750.000	30.000	59.550.000	10
Son: Guaraníes ciento treinta y tres millones setecientos cuarenta y seis mil, IVA Incluido.											**133.746.000**	

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Contratista deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel

Dr. Luis Alberto López González PRESIDENTE

PROSALUD FARMA S.A. RUC: 80033584-8 LOMBARDO Nº 2051

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Prof. Dr. Oscar Martínez Apollo Director de Gestión Médico Administrativa Máster en Salud Pública | Administración Hospitalaria

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 187/2011

Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% del convenio.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003276/12, de fecha 26 de abril de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, es de G. 133.746.000.- (Guaraníes ciento treinta y tres millones setecientos cuarenta y seis mil) en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 de Asistencia Médica General y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1175/12, de fecha 26 de abril de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma PRO SALUD FARMA S.A..-

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato Nº 187/2011, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Dr. Luis Alberto Lopez González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PROSALUD FARMA S.A.
PROSALUD FARMA S.A.
RUC: 80033584-8
LOMBARDO Nº 2051

PRESIDENTE DEL I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Prof. Dr. Oscar Martinez Orquello
Director de Gestión Médica Administrativa
Máster en Salud Pública y Administración Hospitalaria